

# Residencias Profesionales

Dirección de Servicios Escolares y  
Vinculación

Ciclo 2015-2016

## ***¿Qué es la Residencia Profesional?***

La Residencia Profesional es una materia y uno de los requisitos de egreso, contemplados en el reglamento académico de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí y consiste en que el estudiante desarrolle un proyecto en cualquiera de los Departamentos de una organización, vinculados con el área de especialidad y que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante.

La residencia profesional se podrá acreditar por la realización de proyectos en Instituciones o empresas a nivel local, regional, nacional o internacional en el sector productivo. La participación del estudiante en esta actividad busca favorecer el desarrollo de proyectos en las empresas y apoyar la incorporación del mismo a la actividad productiva del país.



## ***Valor curricular***

El valor curricular para la residencia profesional es de 10 créditos y su duración queda determinada a que se realice durante un periodo de 480 horas; una vez que el estudiante presente su anteproyecto de residencia profesional y que éste sea aprobado por la academia de correspondiente se le asignará al alumno un asesor académico por parte de la Universidad.

A solicitud del estudiante, la Dirección de Servicios Escolares y Vinculación, le extenderá una constancia de su situación académica en la Universidad, con respecto al porcentaje de créditos que ha acreditado al momento de dicha solicitud, si el porcentaje de créditos es igual o mayor al **85%**, el estudiante estará en la capacidad de iniciar su residencia profesional y podrá solicitar una Carta de Presentación para dar inicio formal en la organización.

## ***Inscripción y Registro de Residencia Profesional***

Cuando el alumno quiera realizar su residencia profesional, deberá:

- Estar inscrito en el semestre correspondiente, de acuerdo a los períodos de inscripción dados a conocer por la Dirección de Servicios Escolares y Vinculación.
- Dar de alta su residencia profesional en los periodos señalados por la Dirección de Servicios Escolares y Vinculación.

El estudiante debe considerar que pueda atender adecuadamente sus actividades académicas sin descuidar su desempeño en la residencia y cumplir con los tiempos,

responsabilidades y compromisos que implican ambas.





La realización del proyecto de residencia podrá ser individual o en equipo dependiendo de las características del propio proyecto y de los requerimientos de la empresa o institución donde se realice para este efecto.

Se entiende que un proyecto entre dos personas, deberá tener una duración de 960 horas y que la documentación del proceso deberá ser individual, es decir, un juego de la documentación por cada estudiante.

## ***Baja de Residencia***

Si el estudiante no cuenta con proyecto de residencia o no desea realizarlo en el semestre correspondiente, deberá dar de **baja la residencia** antes del segundo parcial, de acuerdo con el calendario escolar.

Si el estudiante decide dar de baja la Materia de Residencia Profesional por cualquier motivo, deberá inscribirla de forma obligatoria en el siguiente semestre.

## *Aceptación de Proyecto de Residencia*

El Proyecto de Residencia Profesional deberá ser sometido a aceptación de la Academia correspondiente y se realizará mediante la presentación por escrito de un anteproyecto de Residencia Profesional y se deberá presentar de acuerdo con el **Anexo I**.

Una vez aceptado el anteproyecto de residencia profesional, la Academia correspondiente le entregará al estudiante una constancia de aceptación del mismo.

## *Horario de Proyecto de Residencia*

El horario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto lo establecerá la empresa o Institución donde se desarrollará el proyecto y el alumno estará sujeto a esas condiciones sin exceder de 40 horas a la semana, siempre y cuando se establezcan metas claras y alcanzables y se cumpla con los requisitos de horas establecidas anteriormente.

Cuando se haya aceptado un proyecto de residencia profesional al estudiante, este deberá sustentar entrevistas con sus asesores internos (de la Universidad) y externos (de la empresa).

## ***Firma de Convenio de Residencia Profesional***

La participación responsable de los alumnos en su residencia profesional, se asegurará mediante la firma del Contrato de Residencia correspondiente entre el alumno, la Universidad y la empresa o Institución para la cual se realiza el proyecto **Anexo III**.

El estudiante, el representante de la empresa, el asesor académico y el Director de Servicios Escolares firmarán un Convenio de Residencia en el que se establecerán los objetivos, metas y sanciones en caso de incumplimiento.

El alumno deberá determinar con el asesor de la empresa el horario de actividades, asimismo, firmará el Convenio de Residencia en donde se especificarán los apoyos proporcionados por la empresa, así como sus responsabilidades y sujetarse a las siguientes disposiciones:

- a) Cumplir en los términos del Convenio firmado
- b) Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto.
- c) Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas para su residencia

## ***Los requisitos que un estudiante necesita cubrir para poder iniciar un Proyecto de Residencia Profesional, son los siguientes:***

- Estar inscrito en el semestre de acuerdo a los períodos de inscripción semestrales.
- Dar de alta su residencia profesional, como materia, en los periodos señalados por la Dirección de Servicios Escolares.
- Contar con al menos el 85% de los créditos de su plan de estudios.
- Presentar la constancia aceptación de anteproyecto emitida por la Academia correspondiente.
- Presentar a la Academia correspondiente, por escrito, el anteproyecto de Residencia Profesional.

El estudiante tendrá, **dos semestres para acreditarla**, en el entendido de que en su caso ambos semestres se reflejarán en su historial.

## ***Funciones del Asesor Académico por parte de la Universidad:***

- Orientar, asesorar, supervisar y evaluar al residente durante la realización del proyecto y en la elaboración del mismo.
- El asesor académico es el responsable de asesorar en el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto de residencia y podrá hacer sugerencias al contenido y presentación del proyecto.
- Asesorar a los alumnos residentes en la solución de problemas y explicación de temas relacionados con el avance del proyecto en los horarios previamente establecidos.



- Orientar al estudiante en las actividades que realiza en la empresa de trabajo de residencia.
- Asesorar al residente en aspectos relacionados al desarrollo del proyecto, al manejo de sus relaciones laborales, al avance y calidad de los trabajos realizados por el alumno.
- Modificar o ajustar los programas iniciales de trabajo, siempre y cuando esto sea requerido por necesidades surgidas durante el desarrollo del proyecto.
- Asesorar a los residentes en la elaboración de su proyecto.
- Emitir la constancia de liberación de proyecto, cuando sea aceptado por la empresa, mediante la liberación y emisión de la constancia de aceptación correspondiente y el estudiante cumpla con las observaciones y correcciones señaladas.

Los informes parciales del avance del proyecto deberán ser un compromiso del alumno y los cambios y sugerencias para mejorar el contenido y/o presentación del mismo.

Las responsabilidades del asesor inician con su designación como asesor y se da por terminada con la emisión de la constancia de liberación.

Todos los alumnos residentes serán responsables de realizar un trabajo profesional y de cumplir en tiempo, forma y calidad con los objetivos de su proyecto, con el fin de no dañar la relación de vinculación y colaboración con las empresas o Instituciones.

## ***Seguimiento de proyecto de residencia profesional***

- La Dirección de Servicios Escolares es la responsable de elaborar el expediente por cada proyecto respaldado por la academia, resguardando y administrándolo.
- El Asesor Académico asignado es el responsable de asesorar académicamente, por lo que el estudiante será responsable de presentarse a las asesorías y a entregar los avances señalados por su asesor durante la vigencia del mismo y hasta su terminación.
- Será requisito para la acreditación de la Residencia Profesional, la entrega por escrito de su proyecto de residencia. El documento deberá estructurarse de acuerdo con el **Anexo II**.

## ***Liberación de Proyecto de Residencia***

Se considerará que un proyecto de residencia ha sido liberado cuando el estudiante entregue a la Dirección de Servicios Escolares la siguiente documentación (en tiempo y forma):

- El documento original del proyecto impreso encuadernado con pasta dura color azul marino (uno por cada estudiante en caso de que se realice en equipo).
- El documento en formato digital (CD debidamente rotulado por duplicado) para su entrega a la empresa o Institución, en los términos del convenio correspondiente cuyos resultados podrán ser utilizados en la planta, área, establecimiento, o dependencia para la que se desarrollo el proyecto y con fines académicos dentro de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí.
- Carta de liberación firmada y sellada por el asesor de la empresa (por duplicado)\*.
- Carta de liberación de servicio social firmada por el asesor de la empresa (por duplicado)\*.
- Carta de liberación firmada por el asesor de la Universidad previamente asignado (por duplicado)\*.

**\*Una copia deberá encuadernarse al final del proyecto impreso.**

## *Liberación de Proyecto de Residencia*

- La Academia correspondiente podrá realizar una segunda aceptación de proyecto únicamente cuando por circunstancias ajenas al estudiante como: huelgas, quiebras, cierre de empresa se tenga una suspensión del proyecto previamente aceptado.
- El asesor académico comunicará a la Dirección de Servicios Escolares y a la Academia correspondiente la suspensión o abandono de la residencia profesional. La aceptación de un segundo proyecto tendrá que realizarse dentro de los dos semestres que tiene para cursarla y de conformidad con este procedimiento.

## ***Acreditación de Residencia***

- La acreditación de la Residencia se da una vez que el residente presenta la documentación de la liberación de la residencia en la Dirección de Servicios Escolares. Realizado el trámite y con el acta de calificación se cerrará el expediente de su proyecto.
- Para la acreditación de la residencia el estudiante deberá de considerar lo siguiente:
  - La acreditación deberá realizarse en el mismo semestre de inscripción, lo anterior para no generar un nuevo pago de inscripción.
  - Si la residencia no se acredita el estudiante deberá reinscribirse con la cuota vigente para ese ciclo.

## ***Baja Académica***

- El estudiante tiene como máximo dos semestres para la inscripción, liberación y acreditación, de la residencia, por lo que de encontrarse en el segundo semestre de los dos anteriormente señalados no podrá inscribirse nuevamente **causando baja académica.**
- Las situaciones no previstas en el presente procedimiento para la operatividad de las residencias profesionales, serán analizadas por la Academia correspondiente.